

## RESOLUCIÓN No. SCE-DS-2024-02

**Danilo Sylva Pazmiño**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el inciso segundo del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. (…)*”;

Que el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado [actual Superintendencia de Competencia Económica] fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018 de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendente de Competencia Económica];

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*;

Que mediante Resolución SCE-DS-2023-01 de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: *“Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de*

*Competencia Económica*>. Artículo 2.- *En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.*”;

Que los números 11 y 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establecen como atribuciones y deberes del Superintendente de Competencia Económica: *“Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”*; y, *“Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento”*, respectivamente;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2020-21 de 12 de mayo de 2020, el Superintendente de Competencia Económica expidió el *“INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN – SIPLASE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE [COMPETENCIA ECONÓMICA]”*;

Que mediante memorando circular SCE-IGG-INP-2023-004 de 19 de diciembre de 2023, el Intendente Nacional de Planificación, aprobó, y remitió a los titulares de los distintos órganos de la Superintendencia de Competencia Económica, los lineamientos para el cierre del año fiscal 2023, y apertura del año fiscal 2024 de la planificación operativa;

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2024-003 de 02 de enero de 2024, el Intendente Nacional Administrativo Financiero informó al Intendente Nacional de Planificación subrogante, el techo global asignado para la Superintendencia de Competencia Económica, para el ejercicio fiscal 2024;

Que mediante memorando SCE-IGG-INP-2024-011 de 03 de enero de 2024, el Intendente Nacional de Planificación subrogante, respecto del Plan Operativo Anual (POA) de las unidades de la SCE, solicitó a la Intendente Nacional Jurídica, Intendente Nacional Administrativo Financiero, Intendente Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Directora Nacional de Comunicación, y al Secretario General: *“(...) remitir la matriz consolidada de la Intendencia a su cargo, suscrita en conjunto con sus unidades (...)”*.

Que mediante Informe SCE-INP-DNP-2024-001 de 10 de enero de 2024, el Director Nacional de Planificación, emitió el Informe POA 2024, en el que concluyó: *“(...) -El proyecto de Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2024 de la Superintendencia de Competencia Económica consta de una batería de ochenta y nueve (89) indicadores alineados al cumplimiento de los tres (3) objetivos estratégicos institucionales: seis (6) indicadores tácticos de la Intendencia General Técnica e Intendencia General de Gestión; quince (15) indicadores específicos de las Intendencias Agregadoras de Valor y Comisión de Resolución de Primera Instancia; treinta (30) indicadores operativos de las Direcciones Agregadoras de Valor; seis (6) indicadores específicos de las Intendencias Nacionales de Asesoría y/o Apoyo; y, treinta y dos (32) indicadores operativos de las Direcciones de Apoyo y/o Asesoría. -El proyecto de Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2024 de la Superintendencia de Competencia Económica correspondiente a las actividades presupuestarias establece un valor planificado de cinco millones ciento veinte mil novecientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 92/100 centavos (\$5.120.953,92) distribuidos de acuerdo a la estructura programática aprobada por el ente rector de las finanzas públicas. -El proyecto de Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2024 de la Superintendencia de Competencia Económica correspondiente a los riesgos a los objetivos institucionales para el presente ejercicio fiscal consta de 65 riesgos institucionales.”*; y, recomendó: *“(...) -Una vez que se ha coordinado con las unidades administrativas y, en el caso de las actividades operativas revisada por el Intendente Nacional Administrativo Financiero, se recomienda la validación*

*de la propuesta de Plan Operativo Anual de la SCE para el ejercicio fiscal 2024. -Se recomienda realizar las gestiones para la aprobación del Plan Operativo Anual de la SCE para el ejercicio fiscal 2024, a nivel de objetivos, indicadores, metas, actividades presupuestarias y riesgos institucionales. -Se recomienda disponer a los titulares de las unidades administrativas de la SCE realizar el registro de los objetivos, indicadores y metas 2024 en el gestor de indicadores de la SCE, conforme anexo 1.”;*

Que consta en el “Anexo 2- Actividades” del trámite Id. 282373, ciento seis (106) actividades presupuestarias por un valor planificado de cinco millones ciento veinte mil novecientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 92/100 centavos (\$5.120.953,92);

Que mediante memorando SCE-IGG-INP-2024-015 de 10 de enero de 2024, el Intendente Nacional de Planificación, remitió a la Intendente General de Gestión, el Informe SCE-INP-DNP-2024-001 de 10 de enero de 2024, y solicitó: “(...) *realizar las gestiones necesarias a fin de proceder con la aprobación del Plan Operativo Anual de la SCE para el ejercicio fiscal 2024, a nivel de objetivos, indicadores, metas, actividades presupuestarias y riesgos institucionales.*”;

Que mediante memorando SCE-IGG-2024-006 de 10 de enero de 2024, la Intendente General de Gestión, puso en consideración del Superintendente de Competencia Económica, el Informe SCE-INP-DNP-2024-001 de 10 de enero de 2024, y solicitó: “(...) *la aprobación de dicho plan operativo a nivel de objetivos, indicadores, metas, actividades presupuestarias y riesgos institucionales.*”; y,

Que mediante sumilla electrónica de 10 de enero de 2024, inserta el Gestor Documental, dentro del trámite Id. 282373, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso a la Intendente Nacional Jurídica: “(...) *Elaborar el proyecto de resolución correspondiente (...)*”.

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere la ley;

### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar de Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2024 de la Superintendencia de Competencia Económica, de conformidad con lo señalado en el Informe SCE-INP-DNP-2024-001 de 10 de enero de 2024, el cual compuesto por ochenta y nueve (89) indicadores alineados al cumplimiento de los tres (3) objetivos estratégicos institucionales, ciento seis (106) actividades presupuestarias por un valor planificado de cinco millones ciento veinte mil novecientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 92/100 centavos (\$5.120.953,92) distribuidos de acuerdo a la estructura programática aprobada por el ente rector de las finanzas públicas y 65 riesgos institucionales.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Forman parte integrante de la presente resolución el Informe SCE-INP-DNP-2024-001 de 10 de enero de 2024; el “Anexo 1- Objetivos indicadores y metas”; el “Anexo 2- Actividades”; “Anexo 3 Riesgos institucionales”; y, “Anexo 4- Documentos de soporte”.

**SEGUNDA.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera e Intendencia Nacional de Planificación.

**TERCERA.-** Se dispone a la Dirección Nacional Administrativa, que de conformidad con la planificación Institucional vigente, elabore y gestione el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional del año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que rige al Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa interna.

**CUARTA.-** Se dispone a los titulares de los órganos de la Superintendencia de Competencia Económica, realizar el registro de los objetivos, indicadores y metas 2024 en el gestor de indicadores, conforme el Anexo 1, en coordinación con la Intendencia Nacional de Planificación.

**QUINTA.-** Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página web de la Institución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de enero de 2024.

**Danilo Sylva Pazmiño**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

<b>FIRMAS DE RESPONSABILIDAD</b>	
Revisado por:	Nombre: Juan Raúl Guaña Pilataxi Cargo: <b>Asesor de Despacho</b>
	Nombre: Carolina Lozano Haro Cargo: <b>Intendente General de Gestión</b>
	Nombre: Elizabeth Landeta Tobar Cargo: <b>Intendente Nacional Jurídica</b>
	Nombre: Ramiro Torres Tobar Cargo: <b>Intendente Nacional de Planificación</b>